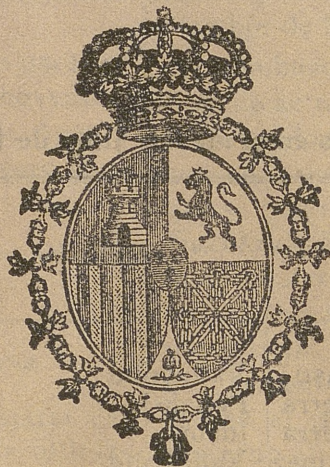


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Trimestre 10 — Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Agosto de 1928).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Núm. 1.427

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación del Ayuntamiento de Santervás de Campos con el de Zorita de la Loma, ambos de la provincia de Valladolid, para sostener un Secretario común.

Dado en Santander, a once de Agosto de mil novecientos veintiocho. — ALFONSO. — El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

(Gaceta del 18 de Agosto de 1928.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Teniendo necesidad de ausentarme de esta provincia, queda encargado de la misma el señor Presidente de esta Audiencia don Miguel San Juan.

Valladolid, 20 de Agosto de 1928.

El Gobernador civil,

Heraclio Hernández Malillos.

Núm. 3.425

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección de presupuestos municipales

CIRCULAR

Siendo esta la época en que los Ayuntamientos, por imperio de la Ley, se están ocupando en la confección de los respectivos presupuestos municipales ordinarios para el próximo año de 1929, es la oportunidad de poner en conocimiento de los mismos lo ordenado por la Dirección general de Rentas públicas, con relación a la Real orden de 3 de Febrero de 1928 publicada en la Gaceta

del 5 y cuyos extremos son los siguientes:

1.º Las disposiciones del artículo 6.º del Real decreto de 26 de Julio de 1926 no son aplicables:

A) A los Ayuntamientos que no percibieron impuestos, arbitrios ni derechos municipales sobre vehículos de tracción mecánica y que, por tanto, tampoco percibirán cantidad alguna con arreglo al número 1 del artículo 22 del Decreto-ley de 29 de Abril de 1927; y

B) A los que en sus términos municipales carezcan de travesía.

2.º Que los Ayuntamientos que no se encuentren en las expresadas condiciones, deberán incluir en sus presupuestos municipales ordinarios el importe de la tasa especial de 0'50 pesetas por habitante, para el Patronato del Circuito Nacional de firmas especiales.

Los Ayuntamientos de esta provincia comprendidos en el número primero de la expresada Real orden, o sea los que nada percibieron por tenencia, tránsito o circulación de vehículos de tracción mecánica como impuesto, arbitrio o derecho municipal, y que por tanto nada perciben tampoco actualmente del importe que se obtiene de las actuales Patentes de circulación de automóviles, deberán hacerlo constar por medio de certificación que acompañarán a la copia certificada del presupuesto para el próximo ejercicio.

Asimismo los que carezcan de

travesías al Circuito Nacional, también comprendidas en el indicado número primero de la Real orden, procederán a hacer análoga justificación a la anteriormente dicha.

Por el contrario, los Ayuntamientos de los municipios que al presente perciban cantidades del importe que se recauda de las actuales Patentes de circulación de los vehículos de tracción mecánica, en razón de haber realizado en su tiempo sobre los mismos vehículos exacciones municipales, o bien los que sin tal percepción tienen en su término municipal travesía al Firme del Circuito, procederán a incluir en dicho presupuesto el importe como gasto de la tasa especial de 0'50 pesetas por habitante, de derecho, a que se contrajo la repetida Real orden.

Y a fin de que cuanto queda reseñado, así como también lo publicado en Circulares anteriores, respecto a lo que se ha de tener en cuenta para la debida y legal formación de tan importantes documentos, llamo de una manera muy especial la atención de las personas encargadas a intervenir en estos trabajos, para que resulten sin motivo a que tengan que ser devueltos, y por tanto no sufran dilación y sí puedan ser puestos en ejecución el día 1.º de Enero próximo.

Valladolid, 20 de Agosto de 1928. — El Delegado de Hacienda, J. M. Bayton.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los cambios de propiedad verificados en el mes de Julio de 1928 de los automóviles inscritos en esta provincia.

Número de la matrícula	Fecha	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS		DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP	Servicio a que se destina
		ANTERIOR	ACTUAL							
91	30	Pedro García y García	Luis Rodríguez Alonso	Valladolid	Hispano	1131	Limousin	2. ^a	15	Particular
212	14	Cesáreo Martínez	Epifanio Alvarez Guerra	Peñafiel	Ford	3654228	Faeton	2. ^a	18	Idem
324	14	Fernando Monedo	Epifanio Alvarez Guerra	Idem	Citroen	785	Idem	2. ^a	10	Idem
362	4	Guillermo del Paso	Alfonso Guillén Martínez	Valladolid	Brasier	2412-2413	Idem	2. ^a	18	Idem
378	27	Saturnino Sastre	Venancio Arranz Jiménez	Idem	Overland	129966	Idem	2. ^a	18	Idem
571	13	Saturnino Polo	Pedro Guillén Ibarra	Idem	B. S. A.	789	Moto	1. ^a	2'75	Idem
596	6	Jesús Delgado	Juan Vallejo Martín	Idem	Ford	7035717	Faeton	2. ^a	18	Idem
683	3	Heliodoro Carrión	Luis Rojos Moral	Idem	Citroen	16849	Idem	2. ^a	5	Idem
739	31	José Garzón	Miguel del Pozo Fraile	Alaejos	Renault	8002	Torpedo	2. ^a	8	Idem
755	19	Fernando Pintó	Manuel Pintó Moyano	Villalba de los Alcores	Ford	7700136	Idem	2. ^a	18	Idem
898	21	Ramón Arajol	Agustín Códol	Barcelona	Citroen	26412	Idem	2. ^a	5	Idem
912	6	Matías Leal	Emilio Vallejo Monedero	Valladolid	Ford	8596218	Faeton	2. ^a	18	Idem
920	6	Victor Mena	Angel Moreol Berdejo	Tordesillas	B. S. A.	3972	Moto	1. ^a	2'25	Idem
973	11	Federico Maturana	Vicente Casado	Palencia	Citroen	42517	Faeton	2. ^a	5	Idem
1021	17	Pedro de Castro	Laureano de la Rosa	Gatón	Ford	9089551	Idem	2. ^a	18	Idem
1034	28	Mariano Martín	José Blanco	Zamora	Idem	9069010	Camioneta	3. ^a	18	Idem
1112	13	Mateo y Compañía	Juan Lazo González	Wamba	Idem	9070971	Faeton	2. ^a	18	Idem
1188	4	Francisco González	Ricardo Rodrigo Pereña	Olmedo-La Mejorada	Idem	8852871	Camioneta	3. ^a	18	Idem
1235	4	Alejandro Nieto	Angel Gansó Zayas	Medina del Campo	Citroen	2961-DB	C. interior	2. ^a	10	Idem
1281	6	Teófilo Marcos	Juan Ruiz Barrientos	Peñafiel	Idem	2003-PB	Idem	2. ^a	10	Idem
1314	4	Roque Alonso	Félix Olivar Labajo	Rueda	Ford	11063737	Camioneta	3. ^a	18	Idem
1440	10	Gaudencio González	Elvira Fernández Fernández	Valladolid	Templar	539	Torpedo	2. ^a	12	Idem
1529	21	Eusebio Ruiz	Heliodoro Carrión	Idem	Citroen	4091-SH	Idem	2. ^a	10	Idem
1548	27	Tomás Vega	Guillermo del Paso	Idem	Peugeot	97345	Idem	2. ^a	5	Idem
1548		Guillermo del Paso	Amando Rojo García	Quintanilla de abajo	Idem	97345	Idem	2. ^a	5	Idem
1600	7	Vicente de la Puente	Millán Gómez	Fuente de Santa Cruz (Segovia)	Alcyon	56228	Moto	1. ^a	2	Idem
1659	3	Heliodoro Carrión	Emeterio Villar	Tordesillas	Renault	8558	Landolet	2. ^a	10	Idem
1704	17	Francisco Trejo	Importación y Ventas	Valladolid	Citroen	214-SH	C. interior	2. ^a	10	Idem
1721	9	Arturo Manuel Ortín	Pedro Gutiérrez García	Cantalapiedra	Ford	13580772	Torpedo	2. ^a	14	Idem
1740	17	Julián del Río	Heliodoro Carrión	Valladolid	Citroen	4888-YA	Idem	2. ^a	10	Idem
1778	6	Francisco Alonso	Dimas García de Miguel	Idem	Fiat	104128	Berlina	2. ^a	8	Idem
1781	19	Laureano González	José Díaz Guerra	Escarabajosa (Avila)	Alcyon	45375	Moto	1. ^a	2'25	Idem
1797	19	Francisco Gómez	Manuel Vázquez Romón	Valladolid	Ford	13861975	Torpedo	2. ^a	16	Idem
1825	14	José Calleja	Zacarías Martín Galán	Arévalo (Avila)	Idem	13455167	Camioneta	3. ^a	16	Idem
1919	26	Esteban Herrero	Miguel Carmona Ortega	Rueda	Donnet	18435	Cabriolet	2. ^a	9'2	Idem
1953	16	Valerio Cano	Victoriano Fernández	Canseco (León)	Ford	13581060	Camioneta	3. ^a	16'5	Idem
1957	17	Francisco Trejo	Importación y Ventas	Valladolid	Renault	63178	C. interior	2. ^a	8'5	Público
1984	26	Julio Vázquez	Eloy Nebreda Pérez	Navalmoral de la Mata (Cáceres)	Idem	68879	Idem	2. ^a	8'5	Particular
1989	3	Rodolfo Cardenal	Evaristo Legarra Larredonda	Bilbao	Talbot	60274	Torpedo	2. ^a	11'6	Idem
2010	27	Guillermo del Paso	Rafael Martínez de Azcoitia	Palencia	Chevrolet	1796319	Idem	2. ^a	16'3	Idem
2043	30	Luciano Cuadrillero	Valerio Cano Gómez	Medina de Rioseco	Renault	70522	C. interior	2. ^a	8'5	Idem
2108	2	Alejandro Anderson	Mariano Carbonero Sánchez	Medina del Campo	Idem	79818	Idem	2. ^a	8'5	Idem

Valladolid, 10 de Agosto de 1928. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.465

Barcial de la Loma

Don Tiburcio García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcial de la Loma.

Hace saber: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928, y hallándose formadas las listas respectivas y nombrados por la Comisión municipal permanente los vocales, según lo determina el artículo 253, el domingo día 26 del actual tendrá lugar en la Casa Consistorial la elección por votación secreta del res-

to de los vocales para la constitución de la Junta pericial del Catastro de este término, desde las nueve hasta las doce.

Las respectivas elecciones, escrutinios y demás operaciones se registrarán por las disposiciones generales y en especial la del artículo 256 antes citado.

Barcial de la Loma, 19 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Tiburcio García.

Igualmente tendrá lugar la elección, a las ocho de la mañana, en el Ayuntamiento de

Fuente el Sol.

Y el mismo día, de las diez a las catorce, en el Ayuntamiento de Wamba.

Núm. 3.463

Cabezón de Valderaduey

Formados por este Ayuntamiento los censos de obreros agrícolas, patronos, propietarios, arrendatarios y aparceros a que se refiere el artículo 8.º del capítulo 3.º del Real decreto-ley de 12 de Mayo último, se hallan expuestos al público en el sitio de costumbre, por término de diez días, para oír reclamaciones ante la Junta municipal del Censo; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cabezón de Valderaduey, 13 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Andrés Gallego.

Núm. 3.464

Cabezón de Valderaduey

Relación de empleados administrativos y subalternos que constituyen en esta fecha la plantilla de este Ayuntamiento.

Administrativo

Don Cipriano Castellanos Rodríguez, Secretario interino, con el sueldo anual de 1.500 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento el día 13 de Mayo de 1928.

Subalterno

Don Cándido Moreno Rico, Alguacil, con 100 pesetas de sueldo

anual; fué nombrado en 1.º de Enero de 1928.

Para que conste y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según previene el artículo 6.º del Reglamento de 14 de Mayo de 1928, se forma el presente escalafón en Cabezón de Valderaduey, a 13 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Andrés Gallego.—El Secretario, Cipriano Castellanos Rodríguez.

Núm. 3.468

Castrobol

La cobranza del repartimiento general de utilidades de esta villa en sus partes real y personal del tercer trimestre del año actual tendrá lugar en los días 29, 30 y 31 del corriente mes, en los sitios de costumbre y por el Recaudador nombrado al efecto, durante las horas de nueve a quince, pudiendo los contribuyentes en él comprendidos satisfacer sus cuotas en los días y horas indicados; advirtiéndose que los que no lo verifiquen quedarán incurso en el apremio con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Castrobol, 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Severiano Iglesias.

Núm. 3.448

Castronuño

En la dehesa boyal de Carmoña, de este término, se halla una res brava señalada con el número 16, pelo negro, extraviada, a disposición del que acredite ser su dueño pase a recogerla en el plazo de quince días, siguientes a la inserción en el «Boletín Oficial»; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, se procederá a la venta bajo los trámites que ordena el Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas.

Castronuño, 17 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Delfín Rodríguez.

285

Núm. 3.431

Corcos del Valle

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades correspondientes al tercer trimestre del año actual, tendrán lugar los días 29 y 30 del actual, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde en esta Casa Consistorial por el Recau-

dador municipal don Isidoro García o sus auxiliares.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Corcos del Valle, 18 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Alvaro Hernández.

Núm. 3.472

Encinas de Esgueva

La recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades y demás arbitrios municipales, correspondientes al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 31 del presente mes de Agosto, de nueve a tres, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Donaciano Sanz Martín, y en el domicilio del mismo, calle del Medio, de esta población, hasta el día 10 de Septiembre.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que paguen sus cuotas sin recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremio.

Encinas de Esgueva, 18 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Baltasar Lorenzo.

Núm. 3.400

Medina del Campo

Cumplido lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia el arriendo en conjunto, en pública subasta, de las exacciones municipales siguientes: Puestos públicos y ocupación de la vía pública; vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos; servicio de almotacenia y repeso; inspección y reconocimiento sanitario de alimentos (con los derechos de consumo de carnes de fuera); ocupación de la vía pública con escombros y basuras; colocación de mesas de cafés; botillerías y establecimientos análogos en la vía pública; instalación de sillas y tribunas en la vía pública; rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; tránsito de animales domésticos por vías municipales, industrias callejeras y ambulantes; escaparates, muestras, letreros y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma; consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y circulación rodada de lujo.

El arriendo se verificará por dos años y un trimestre, empezando el 1.º de Octubre del año

actual y terminando en 31 de Diciembre de 1930.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de la Casa Consistorial, a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, o en el inmediato posterior si resultase festivo, a la hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, siendo el tipo total de subasta, por todo el período de dos años y un trimestre, el de doscientas cincuenta y seis mil quinientas pesetas (256.500) al alza, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

El licitador, para tomar parte en la subasta, habrá de constituir depósito, como fianza provisional, consistente en la cantidad de cinco mil setecientas pesetas (5.700), o sea el 5 por 100 de ciento catorce mil pesetas, que es la cuota anual del tipo total de subasta, y el que resulte rematante habrá de elevar dicho depósito, para constituir la fianza definitiva, dentro de los diez días siguientes al que se le notifique la adjudicación, hasta el 20 por 100 de la cantidad anual que como resultado del remate haya de satisfacer al Municipio.

Además de la fianza definitiva expresada anteriormente, el adjudicatario presentará otra fianza de carácter personal y solidaria a la completa satisfacción de la Comisión municipal permanente.

Las proposiciones, en pliego cerrado, y con sujeción al modelo que se inserta al final, en papel timbrado de la clase 6.ª (3'60 pesetas), se presentarán en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo que media desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior que sea hábil, del que haya de verificarse la subasta, en las horas de diez a trece, acompañándose al pliego, por separado, el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del licitador. En el sobre que contenga el pliego se escribirá: «Proposición para la subasta de los arbitrios municipales de puestos públicos, rodaje, consumo de bebidas y otros varios».

El rematante ingresará el precio del arriendo en la Caja municipal por meses anticipados, en los primeros cinco días de cada mes, y el bastanteo de poderes, en su caso, se verificará por cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta población.

El pliego de condiciones que ha de regir para la subasta y el arriendo se halla de manifiesto

al público en la Secretaría de la Corporación municipal.

Medina del Campo, 16 de Agosto de 1928.—El Alcalde accidental, Luis Gil Perrín.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., enterado de las condiciones bajo las cuales se arriendan en conjunto, en pública subasta, los arbitrios de «Puestos públicos, almotacenia y repeso, rodaje, consumo de bebidas y otros varios» en esta localidad, por el período de dos años y un trimestre que empezará el 1.º de Octubre del año actual y terminará el 31 de Diciembre de 1930, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate, en todo el referido período de dos años y un trimestre, la cantidad total de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

286

Núm. 3.434

Megeces

El día 1.º de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la segunda subasta para la venta del local denominado «El Corralón», propiedad de este Municipio, sito en la calle Mayor de este pueblo, con rebaja del 20 por 100 de la cantidad en que fué tasado para la primera.

El pliego de condiciones, al que habrán de ajustarse los licitadores o proponentes, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días.

Megeces, 16 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Lorenzo Manso.

287

Núm. 3.462

Melgar de abajo

Durante los días 3 y 4 de Septiembre próximo, se cobrará el tercer trimestre del año actual del repartimiento de utilidades y el de pastos de este pueblo, así como también los atrasos sin recargo alguno, en la Casa Consistorial, y durante los demás días restantes del mes, en la casa del Recaudador.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribu-

yentes tanto vecinos como forasteros.

Melgar de abajo, 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Agape Mazariegos.

Núm. 3.466

Peñafiel

Habiéndose formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para el año corriente y atender con él al pago del 30 por 100 al Estado del total importe de la construcción de dos edificios para una escuela unitaria de niños y otra de niñas, en cada uno, compra de un terreno para uno de los referidos edificios y otros accesorios, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho siguientes podrán los habitantes de este término municipal formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Peñafiel, 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde accidental, Baltasar Alonso.

Núm. 3.483

Piñel de arriba

Don Lino Granado Mariscal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, por elección directa y secreta, entre electores comprendidos en las listas publicadas, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.^a La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 26 de Agosto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante los vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el vocal de cada clase.

2.^a Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.^a Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa, respecto de la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial

del Catastro, que las fallará en única sentencia.

Piñel de arriba, 19 de Agosto de 1928.—El Presidente, Lino Granado.

Igualmente tendrá lugar el mismo día la elección en el Ayuntamiento de

Castromonte.

Núm. 3.457

Rábano

Desiertas las plazas vacantes de Inspector de carnes e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este pueblo y su asociado Torre de Peñafiel por falta de aspirantes en condiciones legales, se anuncian nuevamente por el plazo de treinta días hábiles, contados desde que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial», para su provisión con los sueldos respectivos de 600 y 365 pesetas.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes debidamente reintegradas durante el plazo indicado, pudiendo acompañar cuantos documentos crean oportunos en justificación de sus méritos.

Rábano, 6 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Alejandro Burgoa.

Núm. 3.433

Renedo de Esgueva

Verificada en el día de la fecha la elección para designar los vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales de dicha Junta, si no se presenta reclamación alguna para ante la Provincial del Catastro durante el plazo de cinco días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

Don Mariano de Coca Cañas y don Lino Cañas Toribio, vecinos propietarios agrícolas.

Don Anastasio Bernardino, vecino contribuyente por urbana y don Benito Guerra Llanos, propietario forastero.

Quedando, en su consecuencia, constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente, don Daniel Calderón Fierro.

Vocales: Don Máximo de Coca Cañas, don Mariano Llorente Mariner, don Mariano de Coca Cañas, don Lino Cañas Toribio, don Anastasio Bernardino y don Benito Guerra Llanos.

Secretario, don Nicolás Herrero Velasco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de Esgueva, 19 de Agosto de 1928.—El Alcalde-Presidente, Daniel Calderón.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto los nombramientos de don Mauricio Valdezate y don Mauricio Arenales González, vecinos propietarios agrícolas, y don Félix Rodríguez Redondo, vecino contribuyente por urbana, en el Ayuntamiento de

Rábano.

Núm. 3.442

Sardón de Duero

Don Teodoro Suárez Platero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Sardón de Duero.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 256 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928 a la elección por votación secreta de los vocales que han de constituir por cada uno de los grupos a que se contrae dicha soberana disposición, la Junta Pericial del Catastro de este término, se hace público que dicho acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el domingo día 26 de Agosto, a las horas que se expresan, a saber:

De nueve a diez la votación para elegir los vocales representantes de los propietarios agrícolas.

De diez a once para la de los vocales representantes de la riqueza urbana.

De once a doce los representantes de los propietarios forasteros; y

De doce a trece para los representantes de montes particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sardón de Duero, 16 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Teodoro Suárez.

Igualmente y el mismo día y horas se celebrará la elección en el Ayuntamiento de

Almaraz de la Mota.

Núm. 3.396

Siete Iglesias de Trabancos

Don Ceferino Benito Díez, Alcalde constitucional de Siete Iglesias de Trabancos.

Hago saber: Que habiendo de procederse a la designación de vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este término por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en

las listas publicadas al efecto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928, dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el domingo día 26 de Agosto, en las horas que se expresan, a saber:

De nueve a diez votación para elegir los representantes vocales de los propietarios agrícolas.

De diez a once votación para elegir los representantes vocales de la riqueza urbana; y

De once a doce votación para elegir un representante de los propietarios forasteros.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Siete Iglesias de Trabancos, 16 de Agosto de 1928.—El Alcalde-Presidente, Ceferino Benito.

Igualmente y el mismo día tendrá lugar la elección en los Ayuntamientos de

Benafarces.

Castromembibre.

Tudela de Duero.

Núm. 3.428

Valverde de Campos

Presentadas que han sido las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al período de 9 de Marzo a 31 de Diciembre de 1927, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Valverde de Campos, 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Pedro Espinilla.

Núm. 3.467

Villagarcía de Campos

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno de esta villa las ordenanzas de exacciones municipales para el período de cinco años en el presupuesto ordinario de este Municipio, se hallan expuestas al público por término de quince días, conforme a lo prevenido en los artículos 322 y 323 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo pueden formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes.

Villagarcía de Campos, 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Andrés Fernández.